

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Tercera, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 2974-00 Pto 10/04, en reclamación interpuesta por don Gabriel Ángel Cruz Peláez, en nombre y representación de «Atlántica de Comercio y Actividades Turísticas».**

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, acuerda: 1.º Desestimar la reclamación interpuesta. 2.º Confirmar la resolución y liquidaciones impugnadas.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 20 de febrero de 2004.—El Vocal Jefe, Antonio Fernández Cuevas.—7.327.

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Tercera, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 2631-00 Pto 6/04, en reclamación interpuesta por don Damián Barceló Obrador y por don Jaime Bestard Mas, en nombre y representación de «Promociones Sima, Sociedad Limitada».**

«El Tribunal Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por Promociones Sima, Sociedad Limitada, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional en Illes Balears, acuerda: Desestimar, confirmando el fallo impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 20 de febrero de 2004.—El Vocal Jefe, Antonio Fernández Cuevas.—7.329.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 3899-00 y 7342-00.**

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Marín Alarcón, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 27 de abril de 2000, Expedientes acumulados núm. 29/3285/97, 29/3631/97 y 29/4662/97, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1995, siendo la cuantía más elevada de 113.488,92 euros (8.882.968 pesetas); así como la cuestión incidental planteada contra la Providencia del Secretario General de este Tribunal Central, de fecha 14 de diciembre de 2000, por la que se declara la incompetencia de este Tribunal para la tramitación y conocimiento de la solicitud de ampliación del anterior recurso de alzada contra la Resolución de la Administración de Málaga Este de la Agencia Tributaria, por la que en ejecución del anterior Acuerdo del Tribunal Regional se practican nuevas liquidaciones, acuerda: Estimar en parte el recurso interpuesto, anulando la sanción impuesta y confirmando en lo demás el Acuerdo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado.

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—7.326.

**Edicto de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de Dña. Teresa García Moreno la comunicación del Acuerdo de Resolución.**

Hace saber a Dña. Teresa García Moreno, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por invalidez permanente solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—7.319.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se somete al trámite de Información Pública el Proyecto Básico de Plataforma y Estudio de Impacto Ambiental. Túnel de la Calle Mallorca. Tramo Sants-Sagrada.**

Con fecha 23 de febrero de 2004, la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el Proyecto Básico de Plataforma y Estudio de Impacto Ambiental. Túnel de la Calle Mallorca. Tramo Sants-Sagrada.

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete al trámite de información pública dicho Proyecto Básico, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.E., para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/86, su Reglamento de aplicación (art. 15), y el Real Decreto-Ley 9/2000.

El Estudio Informativo estará expuesto al público, en días y horas hábiles, en los locales del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cataluña (Carrer de la Marquesa, 12, Barcelona), así como en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, primera planta, Madrid).

Además, estará a disposición de los interesados un ejemplar del Proyecto Básico en el Ayuntamiento de Barcelona.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos. Fdo. José Luis Vacas Maestre.—8.192.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre expediente de reversión de terrenos.**

No habiendo sido posible notificar a Don Ángel Charte Sauras la resolución recaída en el procedimiento de reversión de parte de los terrenos que le fueron expropiados en el término municipal de Igríes (Huesca), se comunica al interesado que tiene a su disposición la misma, durante los próximos veinte días; en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, calle Capitán Portolés, n.º 1-3-5, 5.ª planta, Zaragoza.

Lo cual se hace público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992,